



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

091

Piura, 3 ABR 2018

VISTOS:

El Informe N° 015-2018-ING.HBO-SUPERVISOR/GRP (HRyC N° 13736) recibido el 28 de marzo de 2018, el Informe N° 025-2018/GRP-440310-PBZG de fecha 4 de abril de 2018, el Informe N° 695-2018/GRP-440310 de fecha 5 de abril de 2018, el Memorando N° 342-2018/GRP-440300 de fecha 6 de abril de 2018 y el Informe N° 338-2018/GRP-440320 de fecha 10 de abril de 2018, relacionado con la APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), ADECUADO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA – BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 38+500", con código SNIP N° 2353137, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de octubre de 2017, se suscribió entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Señor de los Milagros, el Contrato N° 83-2017-GR, denominado: Contratación para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA – BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 38+500", con Código SNIP N° 2353137, por un monto ascendente a S/ 7'174,892.66, con un plazo de ejecución de 135 días calendario, de los cuales 45 días calendarios para la elaboración de expediente técnico y 90 días calendario para la ejecución de la obra, bajo el sistema de contratación: A Precios Unitarios;

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 015-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 19 de enero de 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP: "REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA – BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 38+500", con código de proyecto N° 2353137, por un monto total de inversión de S/ 7'566,206.82, del cual, para la elaboración de expediente técnico se tiene el importe de S/ 272,910.00 y ejecución de obra S/ 6'901,982.66 que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, plazo de ejecución para la metas de Obras Civiles de 90 días calendario y modalidad de ejecución presupuestaria por contrata bajo el marco de la Ley N° 30556 – sistema de contratación: A precios Unitarios.

Que, en atención a la Carta N° 380-2018/GRP-440310 de fecha 22 de marzo de 2017, el Ing. Oscar Armando Huamán Barboza, Supervisor de Obra, mediante Informe N° 0015-2018-ING.HBO-SUPERVISOR/GRP con HRyC N° 13736 recibido el 28 de marzo de 2018, alcanza al Director de Obras los calendarios de avance de obra actualizado, adecuado a la fecha de inicio y corregidos de acuerdo a lo señalado en la carta antes mencionada, los mismos que han sido presentados por el Consorcio Señor de los Milagros;

Que, mediante Informe N° 025-2018/GRP-440310-PBZG de fecha 4 de abril de 2018, el Ing. Pedro Bernardo Zapata García, Gestor de Obras, comunica al Director de Obras que, el Supervisor del proyecto en mención, ha alcanzado corregidos los calendarios de avance de obra ajustado a la fecha de inicio, asimismo, concluye que las observaciones han sido levantadas, solicitando se continúe con el trámite respectivo;

Que, a través de Informe N° 695-2018/GRP-440310 de fecha 5 de abril de 2018, el Director de Obras se dirige al Director General de Construcción, para informarle que el Supervisor de Obra alcanzo corregidos los calendarios de avance de obra, por lo que solicita derivar el expediente a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para el trámite de aprobación con acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 342-2018/GRP-440300 de fecha 6 de abril de 2018, el Director General de Construcción, se dirige a la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para comunicarle que el Director de Obras, manifiesta que le alcanzaron los calendarios debidamente corregidos ajustado a la fecha de inicio de la obra en mención, a fin de que sea derivado a su despacho para el trámite de aprobación respectiva, recomendando tramitar el calendario antes citado, para su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

091

Piura, 13 ABR 2018

Que, mediante Informe N° 338-2018/GRP-440320 de fecha 10 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios que se han presentado cumplen con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la Supervisión y Gestor de Obras; así como, con las disposiciones de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción; por lo que, en atención a lo estipulado en el numeral 116.1 del artículo 116° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, cláusula séptima del Contrato N° 83-2017-GR y Opinión N° 203-2016/DTN del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, aplicable a dicho proyecto, resulta pertinente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM) adecuado al inicio del plazo de ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA – BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 38+500", con código SNIP N° 2353137, considerando la fecha de inicio el 1 de marzo de 2018 y fecha de término de ejecución contractual el 29 de mayo de 2018, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, según consta en los calendarios presentados por el Consorcio Señor de los Milagros; razón por la cual, eleva los actuados al Director General de Construcción, recomendando aprobar el Calendario de Avance de Obra corregidos, en la ejecución de obra antes mencionada, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 8 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), ADECUADO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA – BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 38+500", con código SNIP N° 2353137, considerando la fecha de inicio el 1 de marzo de 2018 y fecha de término de plazo contractual el 29 de mayo de 2018, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista: **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, en su domicilio legal sito en Mz. A Lote A-4, Zona Industrial, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor de la Obra: Ing. Oscar Armando Huamán Barboza, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

ING. ZGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL